



PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : NAIDY YULIMA LADINO TORRES
DEMANDADO : YESID CAMILO CESPEDES MORA
RADICACIÓN : 2020-00068

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 23 de agosto de 2021. Al Despacho las presentes diligencias informando que aparece petición pendiente por resolver. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

I. Como quiera que el abogado YONI MAURICIO RODRIGUEZ AROSEMENA pese a estar notificado de la designación realizada por este juzgado conforme se desprende del documento de fecha 18 de agosto de 2021 y no compareció al Juzgado a asumir de inmediato el cargo asignado ni acreditó estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, tal como lo ordena el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, en aplicación al inciso final de la norma en cita, **COMPÚLSENSE** copias a la sala Jurisdiccional de disciplina Seccional Meta, para lo de su cargo.

Como quiera que el abogado YONI MAURICIO RODRIGUEZ AROSEMENA no compareció al Juzgado a asumir de inmediato el cargo asignado, se RELEVA y en su reemplazo se designa al abogado JHON CORREA RESTREPO, como curador ad-litem del demandado YESID CAMILO CESPEDES MORA.

Comuníquesele el nombramiento, aclarando que conforme lo ordena el artículo 48 numeral 7° del Código General del Proceso, la aceptación del cargo es forzosa.

II. Se reconoce personería a la abogada GEORGINNA PAOLA FLORES SANCHEZ para que actúe como apoderada judicial de NAIDY YULIMA LADINO TORRES conforme al poder otorgado.

En consecuencia se tiene por revocado el poder otorgado a la abogada LAURA GINETH BONILLA BARRIOS.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 37 del 7 DE SEPTIEMBRE DE
2021.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria